



Resolución PGN 57/23

Buenos Aires, 15 de agosto de 2023.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Fiscal de la Nación (Leyes 24.946 y 27.148) y la Resolución PGN 914/12;

Y CONSIDERANDO QUE:

I.

Entre las potestades del Procurador General de la Nación se encuentra la de diseñar la política criminal y organizar la persecución penal a cargo de este Ministerio Público Fiscal, con el fin de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En cumplimiento de este mandato, este organismo ha trabajado en la dotación de herramientas para promover el desarrollo y la implementación de estrategias de persecución criminal efectivas, para el abordaje de los fenómenos criminales de mayor complejidad y relevancia social. En ese sentido, se destaca la puesta en funcionamiento de equipos de trabajo interdisciplinarios para apoyar y fortalecer la labor de las y los fiscales -procuradurías, unidades fiscales especializadas y direcciones generales (arts. 22, 32 y 33 de la Ley 27.148)- y la aplicación de la tecnología y de modernas metodologías para la investigación.

En ese marco, por Resolución PGN 914/12, se dispuso la creación de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) que luego fue incorporada a los órganos permanentes de esta Procuración General (art. 22, Ley 27.148) y cuenta con una estructura ágil y acorde al fenómeno de la criminalidad económica de trascendencia institucional e impacto socioeconómico.

II.

La provincia de Santa Fe, en particular Rosario y el Gran Rosario, atraviesa una situación de inusitada gravedad que es de público conocimiento, con redes criminales vinculadas a la narcocriminalidad -y los fenómenos adyacentes a ella- en una región estratégica para sus fines por la presencia de un puerto comercial y de un canal de entrada y distribución como es la conocida “Hidrovia”.

Esta coyuntura debe ser enfrentada con enfoques específicos, interdisciplinarios y herramientas eficientes que permitan una persecución penal idónea. En esa línea, se han realizado varias actividades de coordinación entre la justicia federal, este Ministerio Público Fiscal de la Nación y la justicia local de esa provincia, que han contado con la presencia de las máximas autoridades de cada una y que buscaron la concreción de estrategias institucionales y operativas para mejorar la eficiencia de la persecución penal a partir de la optimización de los datos o informaciones con las que cuenta cada una de ellas.

Esos objetivos fueron acompañados de una política pública que finalmente quedó plasmada en la ley 27.715, de “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe” (B.O. 3/5/23), que implicó la creación de veintisiete cargos de fiscal con competencia penal en la Jurisdicción Federal de Rosario.

Con base en ella, y con la finalidad de fortalecer específicamente las investigaciones en materia de criminalidad económica y financiera, se reforzó la conducción regional de la PROCELAC con un fiscal para que coadyuve con sus titulares desde el propio territorio (Resolución PGN 52/23), para lo cual la Municipalidad de Rosario facilitó un espacio en el mismo edificio donde se encuentra la Regional NEA de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR).

A fin de profundizar esa decisión institucional, se le requirió a los titulares de la PROCELAC su opinión acerca de la creación de una delegación de dicha procuraduría en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, para cubrir la totalidad de la jurisdicción.

En dicha oportunidad, remarcaron que esa medida se encontraría en línea con las acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de los organismos encargados de la investigación del lavado de activos y la financiación del terrorismo, cuya ejecución constituye uno de los compromisos que ha sido asumido por este organismo en la “Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, aprobada el 29 de septiembre de 2022.

En idéntico sentido, agregaron que este Ministerio Público Fiscal, por intermedio de la PROCELAC, participa en el Comité de Coordinación para la Prevención y la Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Decreto PEN 331/2019).

Asimismo, y ante la inminencia de la Evaluación Mutua de la Argentina, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el mencionado Comité de Coordinación, con la colaboración de la Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), ha identificado diferentes medidas de mitigación que, de cara al próximo proceso internacional de análisis, deberían ser incluidas por nuestro país siendo, precisamente una de ellas, la de “impulsar la creación de representaciones territoriales de la PROCELAC, con el objetivo de ampliar los niveles de intercambio y mejorar la articulación con las distintas representaciones fiscales. Se proyecta que, a partir de la afectación de personal de la sede central junto con empleados o funcionarios de la jurisdicción, se formen equipos de trabajo especializados en aquellas jurisdicciones de mayor riesgo... con la asignación de una sede con el equipamiento y condiciones de trabajo y seguridad para comenzar las labores que corresponda”. Ello, además, teniendo en cuenta los riesgos y vulnerabilidades identificados en las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos y de Riesgos de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (aprobadas por Decretos 652/2022 y 653/2022).

A su vez, resaltó que, como parte de las acciones de la Estrategia Nacional, se contempló la creación de una Regional de la Unidad de Información Financiera, con sede en Rosario, y que esa acción logró concretarse recientemente (Res. UIF 31, BO 23 de febrero de 2023).

En definitiva y acorde con el fortalecimiento general de magistrados que se le ha otorgado a la jurisdicción y la creación de estructuras temáticas descentralizadas en este territorio, como oportunamente ocurrió con la Regional NEA de PROCUNAR (Resolución PGN N° 295/17), considero que la representación de la PROCELAC contribuirá a mejorar las acciones conjuntas con otras dependencias y jurisdicciones -tanto locales como federales- y principalmente con los fiscales federales de la región, para la tramitación eficiente y estratégica de investigaciones que atraviesan ambos fueros y que involucran organizaciones criminales de gran magnitud dedicadas, principalmente, al narcotráfico y al lavado de los activos provenientes de aquel.

En tales condiciones, y en el entendimiento de que la eficacia en la persecución de delitos complejos se mejora mediante la actuación dinámica y estratégica de quienes tienen a su cargo su persecución y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución PGN N° 52/23, entiendo necesaria la creación de la Delegación Rosario de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, con sede en Rosario, la que tendrá la organización interna que determinen los titulares de la Procuraduría.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 27.148,

RESUELVO:

I. DISPONER la creación de la Delegación Rosario de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) con competencia en la jurisdicción Rosario y la correspondiente a la Fiscalía de Reconquista, con sede en Rosario, provincia de Santa Fe, en los términos expuestos en los considerandos.

II. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.